



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 174-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 09 de abril de 2025

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 906, de fecha 09 de abril del 2025; Carta N°112-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 09 de abril de 2025; Formulario Único de Trámite N° solicitud s/n con registro N°303, de fecha 08 de abril de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el literal c), artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA de fecha 27 de abril de 2017, señala que: *"El estudiante en el proceso de matrícula, sólo podrá registrar matrícula en las asignaturas cuyos pre-requisitos hayan sido aprobados. Esto implica, la inexistencia de asignaturas paralelas. En caso de haberlo realizado y sorprender a las instancias académicas administrativas esta será anulada, salvo que cuente con alguna autorización especial de excepcionalidad, que evidencie que con esta matrícula va a culminar su formación profesional, en casos de adecuaciones de mallas curriculares por única vez y/o con promedio ponderado. Dicha autorización debe ser aprobada mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente."*;

Que, mediante solicitud s/n con registro N°303, de fecha 08 de abril de 2025, el estudiante **Jackelyn Janeth, Rupa Abollaneda**, identificado con código de matrícula N° **1008220192**, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, matricularse en siete cursos durante el presente ciclo académico 2025-I, debido a que se encuentra en la etapa final de su carrera y necesita culminar mis estudios en este ciclo;

Que, mediante Carta N°112-2025-UNAJMA-EPIS de fecha 08 de abril de 2025, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la facultad de Ingeniería, la aprobación de excepcionalidad de matrícula mediante acto resolutorio, e indica que: *"(...) según el reglamento de estudios antes mencionado se verifico el cumplimiento de su solicitud, por lo que esta dependencia opina favorable al pedido del estudiante"*, de acuerdo al siguiente detalle:

1 Estudiante: Jackelyn Janeth, Rupa Abollaneda			Código: 1008220192
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	DOCENTE
IIAD85	SEGURIDAD INFORMÁTICA	3	M.Sc. Jesús Farfán Inca Roca
IIADA2	AUDITORIA DE SISTEMAS	3	M.Sc. Daniel Minaya Gutierrez





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 174-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 09 de abril de 2025

IIADA4	CIBERSEGURIDAD	3	M.Sc. Neptalí Menejes Palomino
--------	----------------	---	--------------------------------

Que, Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 906, de fecha 09 de abril de 2025; y en atención al Carta N°112-2025-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **Matrícula Especial por Excepcionalidad**, a favor del estudiante de la **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**, en concordancia con el literal c) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: Jackelyn Janeth, Rupa Abollaneda		Código: 1008220192
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	DOCENTE
IIAD85	SEGURIDAD INFORMÁTICA	3	M.Sc. Jesús Farfán Inca Roca
IIADA2	AUDITORIA DE SISTEMAS	3	M.Sc. Daniel Minaya Gutierrez
IIADA4	CIBERSEGURIDAD	3	M.Sc. Neptalí Menejes Palomino

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA